

Exp.2020-067
Proceso Ordinario Laboral

AL DESPACHO. Indicando que obra memorial allegado por la parte demandante mediante el cual informa la realización de la notificación personal a la parte demandada JANETH GONZALEZ LOPEZ, ordenada en providencia del 29 de marzo de 2023.

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de 2023



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y una vez revisadas las constancias de notificación realizadas por la parte actora, obrantes en el archivo 037 del expediente digital, observa el Despacho que las mismas fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, esto es, de manera física a la dirección que manifiesta el demandante corresponde al lugar de trabajo de la demandada JANETH GONZALEZ LOPEZ.

En punto de lo anterior, huelga indicar al demandante que como quiera que optó por la notificación de manera física, conforme a la norma pre citada y no de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, la notificación de la demandada deberá surtir de manera íntegra bajo los lineamientos del CGP y CPTSS, por lo que no aún no podrá entenderse como notificada la aludida demandada.

De conformidad con lo expuesto, el demandante deberá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS, proceder a remitir el aviso a la señora JANETH GONZÁLEZ LÓPEZ en donde se le informará que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su recibo para notificarle del auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE

Exp.2020-067
Proceso Ordinario Laboral

PRIMERO: NO TENER POR NOTIFICADA en debida forma a la señora JANETH GONZÁLEZ LÓPEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que de conformidad con el artículo 29 del CPTSS, proceda a la realización de la notificación por aviso a la demandada JANETH GONZÁLEZ LÓPEZ.

NOTIFIQUESE:


ALBA XIMENA CASTILLO ORTEGA
Juez

JUZGADOPRIMEROLABORALDELCIRCUITODEBUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 106 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8A.M.
Bucaramanga, 22 de agosto de 2023
RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria